



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00000946

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, el Representante Legal de la compañía MOLINA & COMPAÑIA ABOGADOS S.A., ha solicitado la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, como Representante de Obligacionistas;

QUE, el artículo 3, Sección I, Capítulo I, Título XV de la Codificación de Resoluciones, Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los Representantes de Obligacionistas;

QUE, la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2021.058 de 2 de febrero de 2021, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la inscripción de la compañía MOLINA & COMPAÑIA ABOGADOS S.A., en el Catastro Público del Mercado de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, a la compañía MOLINA & COMPAÑIA ABOGADOS S.A., como Representante de Obligacionistas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía MOLINA & COMPAÑIA ABOGADOS S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía MOLINA & COMPAÑIA ABOGADOS S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano, **a 2 de febrero de 2021.**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/SLL/UB

Exp. 160887

Trámite No. 7318-0041-21